

La Cofradía de San Ildefonso de Herreruela (Toledo) a través de las cuentas del año 1631.

Autor: Antonio Camacho Rodríguez.



La imposición de la casulla a san Ildefonso. Juan Sánchez Cotán (1560-1627)

Hacia 1600. Óleo sobre lienzo, 156 x 118 cm. California.

RESUMEN: Actualmente, la cofradía de San Ildefonso de Herrerueta de Oropesa ha perdurado y sobrevivido durante más de cuatro siglos, en su actividad, culto y fervor religioso en honor al santo. Sus orígenes y su evolución histórica son muy importantes para el estudio de la Historia del pueblo como para la Historia de las mentalidades. A partir del estudio diplomático de sus documentos se ha intentado desarrollar como era la vida cotidiana de la cofradía y los cargos de los que disponía, así como sus actividades económicas.

ABSTRACT: Currently, the brotherhood of San Ildefonso de Herrerueta de Oropesa, has endured and survived for more than four centuries, in their activity, worship and religious fervour in honour of the saint. The origins and their historical evolution are very important, both for the study of the history of the people as for the history of mentalities. Through the diplomatic study of the documents, an attempt has been made to reflect the daily life of the fraternity and what were the positions that were part of it, as well as economic activities.

RÉSUMÉ: La confrérie de Saint Ildéphonse, à Herrerueta de Oropesa, existe depuis plus de quatre siècles et elle a survécu en poursuivant son activité de culte et de ferveur religieuse en l'honneur du saint. Ses origines et son évolution historique sont très importantes autant pour la connaissance de l'Histoire du village que pour l'histoire des idées.

À partir de l'étude diplomatique des documents de la confrérie on a tenté de reconstruire la vie quotidienne de la confrérie, et de connaître les pouvoirs dont elle jouissait ainsi que les activités économiques qu'elle déployait.

RESUMO: Atualmente, a irmandade de San Ildefonso de Herrerueta de Oropesa, sofreu e sobreviveu por mais de quatro séculos, em sua atividade, culto e fervor religioso em homenagem ao santo. As origens e sua evolução histórica são muito importantes, tanto para o estudo da história das pessoas quanto para a história das mentalidades. Através do estudo diplomático dos documentos, foi feita uma tentativa de refletir a vida cotidiana da fraternidade e quais eram as posições que faziam parte dela, bem como atividades econômicas.

RIASSUNTO: Attualmente, la confraternita di San Ildefonso de Herrerueta de Oropesa è durata e sopravvissuta per più di quattro secoli, svolgendo attività di culto e fervore religioso in onore al Santo. Le sue origini e sviluppo storico sono molto importanti per lo studio della Storia del popolo, così come per la Storia delle mentalità. Partendo dallo studio diplomatico dei documenti si è cercato di evincere com'era la vita quotidiana della confraternita e gli incarichi di cui disponeva, nonché le sue attività economiche.

ZUSAMMENFASSUNG: Gegenwärtig hat die Bruderschaft von San Ildefonso de Herrerueta de Oropesa mehr als vier Jahrhunderte Beständigkeit in seiner

Aktivität der Anbetung und religiöser Leidenschaft zu Ehren des Heiligen. Seine Ursprünge und seine historische Entwicklung sind sehr wichtig für das Studium der Geschichte des Dorfes sowie für die Geschichte der Gesinnungen. Aus der diplomatischen Untersuchung seiner Dokumente wurde versucht, das tägliche Leben der Bruderschaft und die Positionen, die sie innehatte, sowie ihre wirtschaftlichen Aktivitäten darzustellen.

El 24 de enero de 1631, el doctor Matías Espuela de Vargas, cura propio de las iglesias de San Ildefonso de Herrerueta y su anejo San Juan de Calerueta se junta con los terceros Alonso Rodríguez, Juan García de Melchor García y Francisco Martínez, vecinos de Herrerueta, y después de realizar el juramento se toma cuenta al mayordomo Bartolomé García de los años 1628, 1629 y 1630, y siendo regidor Gaspar García.

INGRESOS.

Los ingresos de la cofradía van a ser muy diversos y los dividiremos en apartados:

a.- Los derivados del mundo financiero: los censos.

Los censos son contratos por los cuales se establece el derecho a cobrar cierto rédito o interés o pensión anual, en base a un capital o principal, del dueño o poseedor de un bien mueble o inmueble. El censatario¹ será el que pague el rédito o pensión y el censalista² será el que la perciba³. Los censos durante el Antiguo Régimen evolucionarán desde una renta medieval - feudal que se pagaba en especie y en dinero, a una forma de venta o cesión del dominio de una propiedad rústica o urbana, y también se considera como una entidad crediticia a un tipo de interés que varía desde el 3% al 7%, debiéndose de hipotecar para su cesión bienes muebles e inmuebles. Estos censos sufrirán bajadas del tipo de interés, reformas monetarias o el impago de los censualistas. Por lo tanto, encontraremos diferentes tipos de censos, por una lado los reservativos, enfitéutico o perpetuo, que suelen tener rentas a pagar poco elevadas, y se pagan en especie o moneda.

¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey, Nuestro Señor, Don Phelipe V. (que Dios guarde), a cuyas reales expensas se hace esta obra*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1729, Tomo II, p. 267. *La persona que paga los réditos de un censo, por tener, o poseer alguna hypotheca, que este afecta a esta obligación, o carga.*

² Ídem., p. 268. *La persona que tiene derecho a percibir, o cobrar los réditos de algún censo.*

³ MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo.: *Diccionario de la Administración Española, peninsular y ultramarina; Compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la administración pública*, Madrid, 1869, Tomo VI, pp. 128-129.

Y por otro lado, el censo consignativo⁴ o censo al quitar⁵, ya que se quitaba cuando se abonaba el capital prestado.

Este tipo económico estructural inundó la vida cotidiana del clero regular, sobre todo el censo de tipo perpetuo, en el Siglo XVII, convirtiéndose los conventos y los monasterios en centros de crédito para todas las clases sociales y estamentales, sobre todo para los grupos urbanos y agrarios.

El sistema censal influye tanto en la Iglesia que se convierte durante los siglos XVI y XVII en una práctica común, ya que servía para las dotes de las monjas como pago aplazado, y a través de sus rentas los monjes pueden cobrar y pagar las memorias pías, obras pías y las misas⁶.

Sabemos que la cofradía de san Ildefonso recibió por un censo la cantidad de 41 reales [deben ser 31 reales], de los que sobraron 8 maravedíes, es decir un importe de 1.000 maravedíes.

También cobraron por los réditos de un censo durante los tres años que duró la cuenta, a 32 reales por año, 96 reales, que montaron 3.264 maravedíes.

b.- Los derivados del mundo agrícola y rural.

En concepto de pegujar se recogieron 22 fanegas y 9 celemines de trigo en la cosecha del año 1628 que vendidos a la tasa que marcaba la pragmática se obtuvieron 409 reales y medio o 13.993 maravedíes.

c.- Los derivados de la limosna de la iglesia y de la limosna de altar.

La limosna de la iglesia comprendía los años 1628, 1629 y 1630, que ascendió a 3.284 maravedíes y la limosna de altar que pagaron los cofrades fueron 150 maravedíes o cuatro reales y medio.

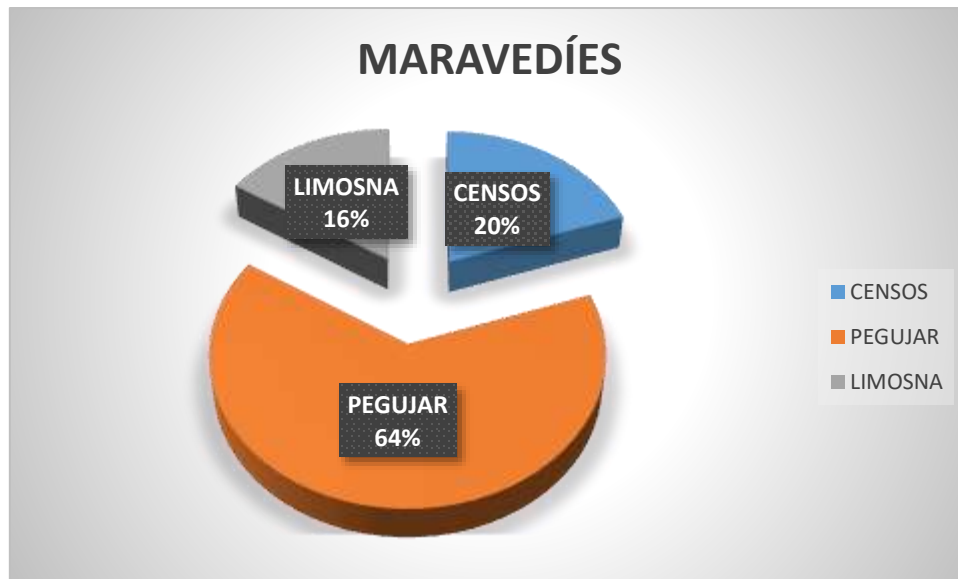
En resumen el cargo o ingreso de las cuentas de la cofradía de san Ildefonso para los años 1628, 1629 y 1630 ascienden a 22.026 maravedíes.

CARGO	MARAVEDÍES	%
CENSOS	4.264	20%
PEGUJAR	13.993	64%
LIMOSNA	3.434	16%

⁴ Ídem., p. 267. *Es una venta, o enajenación de réditos, que el impondor sobre sus propios bienes que retiene, da y causa a su acreedor un derecho de percibir ciertos réditos anuales.*

⁵ Ídem., p. 267. *El que se puede redimir, y extinguir.*

⁶ MARTÍNEZ RUÍZ, E. (dir.): *Diccionario de Historia Moderna de España, I. La Iglesia*, Madrid, Istmo, 1998, pp. 66-67.



GASTOS.

Los gastos también los vamos a dividir en apartados:

a. Los derivados de la labor en el pegujar.

Nos referimos a segar, trillas y recoger la cosecha del pegujar, que se ingresaron 2.842 maravedíes.

b.- Los derivados de los derechos del párroco y sacristán.

Se pagaron 340 maravedíes en concepto de cuatro misas de difuntos, abonando al cura Matías Espuela 8 reales, y al sacristán 2 reales.

c.- Los derivados por los gastos de la celebración de cabildos.

Se gastaron 3.648 maravedíes por celebrar los cabildos que se realizaron entre los años 1628 y 1630 años.

d.- Los derivados de la compra de cera.

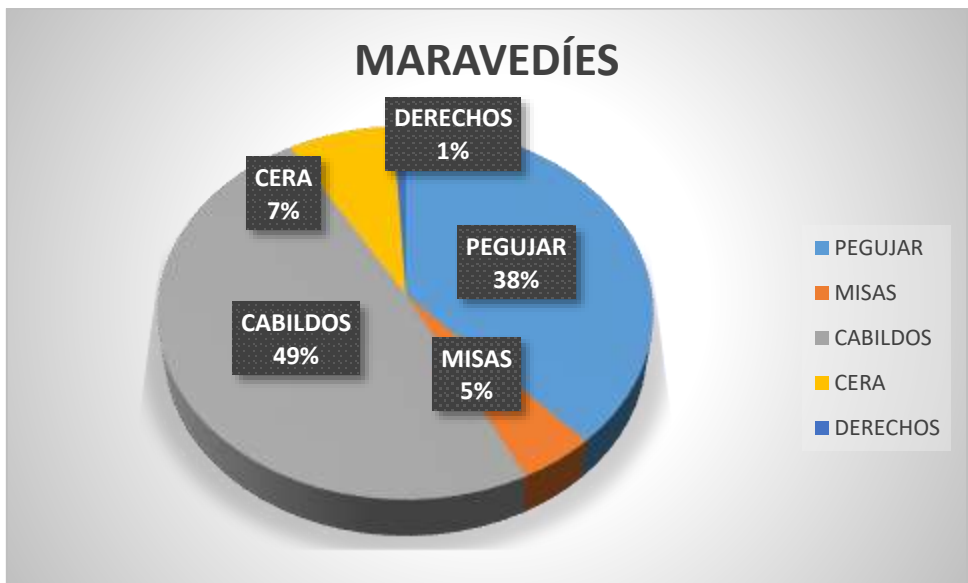
El mayordomo se gastó catorce reales y medio (490 maravedíes) en la compra de cera para el servicio de la cofradía de san Ildefonso, y en otra partida se gastó, dos reales y un cuarto (72 maravedíes) que costó media libra de cera. Por lo tanto, ya tenemos un dato interesante del coste de la libra de cera, sin saber en dónde la compra ni su calidad, la libra cuesta 142 maravedíes, es decir cuatro reales y dos cuartos.

e.- Los derivados de los derechos del escribano.

Hablamos de lo que cobra Diego Moreno, fiel de escribano, por realizar las cuentas y demás gestiones administrativas cómo será el nombramiento de mayordomo, es decir el cabildo en general y fueron 68 maravedíes o dos reales.

El gasto o data será de 7.465 maravedíes.

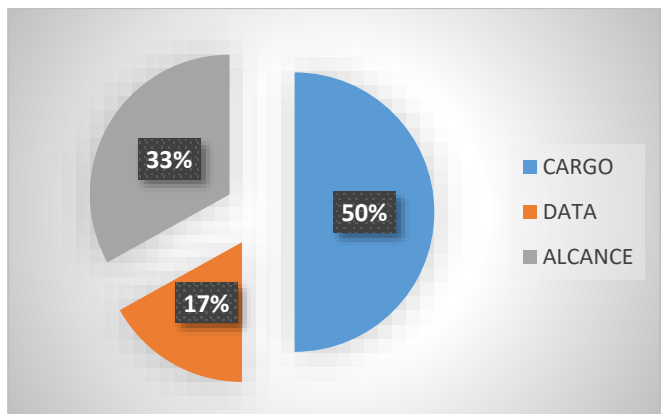
DATA	MARAVEDÍES	%
PEGUJAR	2.842	38%
MISAS	340	5%
CABILDOS	3.648	49%
CERA	562	7%
DERECHOS	68	1%



ALCANCE.

Se le alcanza al mayordomo 14.570 maravedíes.

	MARAVEDÍES	%
CARGO	22.026	50%
DATA	7.456	17%
ALCANCE	14.570	33%



Posteriormente, es decir a continuación de acabar la cuenta el fiel de escribano certifica un decreto del cabildo para que se entreguen 34 ducados a censo, del

alcance que dio el mayordomo Bartolomé García, el cual se ofreció a encargar la escritura de censo notarial y a abonar el mismo día de esta cuenta los réditos del censo. Suscribe el documento Alonso González.

Apéndice documental.

1631

*Quenta que se to- / mó a Bartolomé Garçía, ma- / Año MDCXXXI años /
yordomo de señor / santo Ildefonso. /*

[Al margen
izquierdo:
Gaspar
Garçía
regidor]

*En el lugar de Herrerueta, jurisdicción / de la villa de
Oropesa, en veinte y quatro días del / mes de enero de
mil seiscientos y trein- / ta y un años, se juntaron a
tomar quen- / ta a Bartolomé Garçía, mayordomo de se-
/ ñor San Ildefonso, de los maravedíes que han sido a su
/ cargo de gastos y recibos de tres años que / comprenden
hoy día de la fecha. El señor Ma- / tías Espuela de
Vargas, cura propio de este / dicho lugar, y terçeros
Alonso Rodríguez y / Juan Garçía de Melchor Garçía,
Francisco Martínez, vecinos de este lugar, de los quales
fue res- / çibido juramento bien y fielmente e / lo que
haçe alcançase en sus conçiencias y / començó en el
tenor siguiente:*

Cargo

[Calderón] *Primeramente se hace de / cargo al dicho I [Calderón numérico]
mayordomo / [repetido: domo] de quarenta y un /
reales⁷ y ocho maravedíes que sobra- / ron de lo que se
dio a censo. /*

I[Calderón numérico]
(fol. s.n. [2] v.) //

[Diligencia rubricada]

Çenso [Calderón] *Más se le haçe cargo a di- / cho mayordomo III[Calderón
de noventa / y seis reales de los réditos de / censo de tres numérico]CCLXIII
años, a treinta / y dos reales cada un año. / [3.264]*

Trigo *de* [Calderón] *Más se le haçe de cargo al dicho / XIII[Calderón
pegujar mayordomo de veinte y / dos fanegas y nueve çelemines numérico]DIIIIIXIII
/ de trigo que se cogió el año de / veinte y ocho de*

⁷ 1 real equivale a 34 maravedíes

pegujar, / que vendido a la tasa mon- / tan cuatroçientos y nueve reales / y medio. /

- Limosna* [Calderón] Más se le hace de cargo de tres / mil dosçientos y ochenta y / cuatro maravedíes que montó la li- / mosna de la Iglesia de tres / años. / III[Calderón numérico]IILXXX
- Limosna* [Calderón] Más se hace de cargo de quatro/ reales y medio de limosna / del altar. / [Calderón numérico]CL
- [Calderón] Pareçe sumar y montar el / cargo que se le haçe a dicho ma- / yordomo como consta por las / partidas en este libro conte- / nidas veinte y dos mil e vein- / te y seis maravedíes. / XX[Calderón numérico] DCIXX (fol. s.n. [3] r.) // Cargo
- [Calderón] Para lo qual dio el descargo si- / guiente: / XXII[Calderón numérico]XXVI maravedíes
- Descargo.
- Pegujar* [Calderón] Primeramente se le descargan al / dicho mayordomo dos mil y ocho- / cientos y cuarenta y dos maravedíes que ha- / bían gastado en segar, trillar y co- / ger el pegujar. / II[Calderón numérico]DCCCXXXII
- Misas* [Calderón] Más se le pasan en quenta / diez reales de quatro misas / de difuntos, ocho del señor cu- / ra y dos del sacristán. / [Calderón numérico] IIIXL
- Cabildos* [Calderón] Más se descargan al dicho ma- / yordomo tres mil y seiscien- / tos y quarenta y ocho maravedíes que / había gastado en cabil- / dos de tres años. / III[Calderón numérico]DCXLVIII
- Çera* [Calderón] Más se descargan al dicho ma- / yordomo catorçe reales y me- / dio que había comprado de çera. / IIIIXC
- [Christus]
- Derechos de esta cuenta* [Calderón] Más se pasan en quenta de / dicho mayordomo dos reales de los / derechos de esta cuenta del escriba- / no. / VI[Calderón numérico]CCCXC... (fol. s.n. [3] v.) //
- Çera* [Calderón] Más se le descargan dos reales y un / quarto que costó media libra de çera. / LXXII

[Calderón] Parece sumar y montar el / cargo que se hace al dicho / mayordomo como consta / por las partidas en este / libro veinte y dos mil / veinte y seis maravedíes. /

Cargo.

XXII[Calderón
numérico]XXVI
maravedíes

[Calderón] Y el descargo monta sie- / te mil y quatroçientos / y cinquenta y seis maravedíes. /

Descargo.

VII[Calderón
numérico]IIIIIVI

[Calderón] Que sacados y descontados / del cargo parece quedar / alcançado de final al- / cançe por catorce mil / y quinientos y setenta / maravedíes. /

Alcançe fi- / nal contra / el mayordo- / mo.

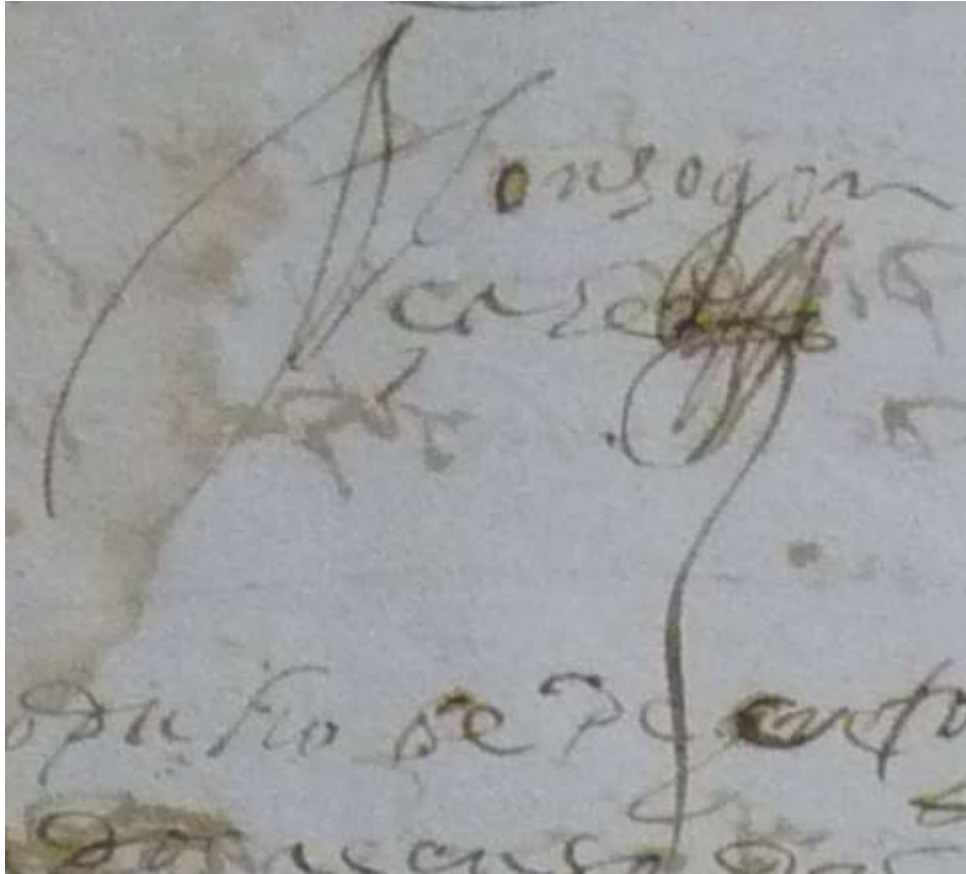
XIII[Calderón
numérico]DLXX

[Calderón] Y de la manera que dicho es, se fenesció la / dicha quenta que la dieron por buena / y bien hecha, en cuanto se alcanço, salvo error de quenta, y lo firmó el señor / Diego Moreno, el fiel de escribano dio su (fol. s.n. [4] r.) // certificación y lo firmó. /

Don Matías de Espuela / de Vargas. /

Alonso Gon- / çález.

Firma autógrafa de doctor Vargas y Espuela.

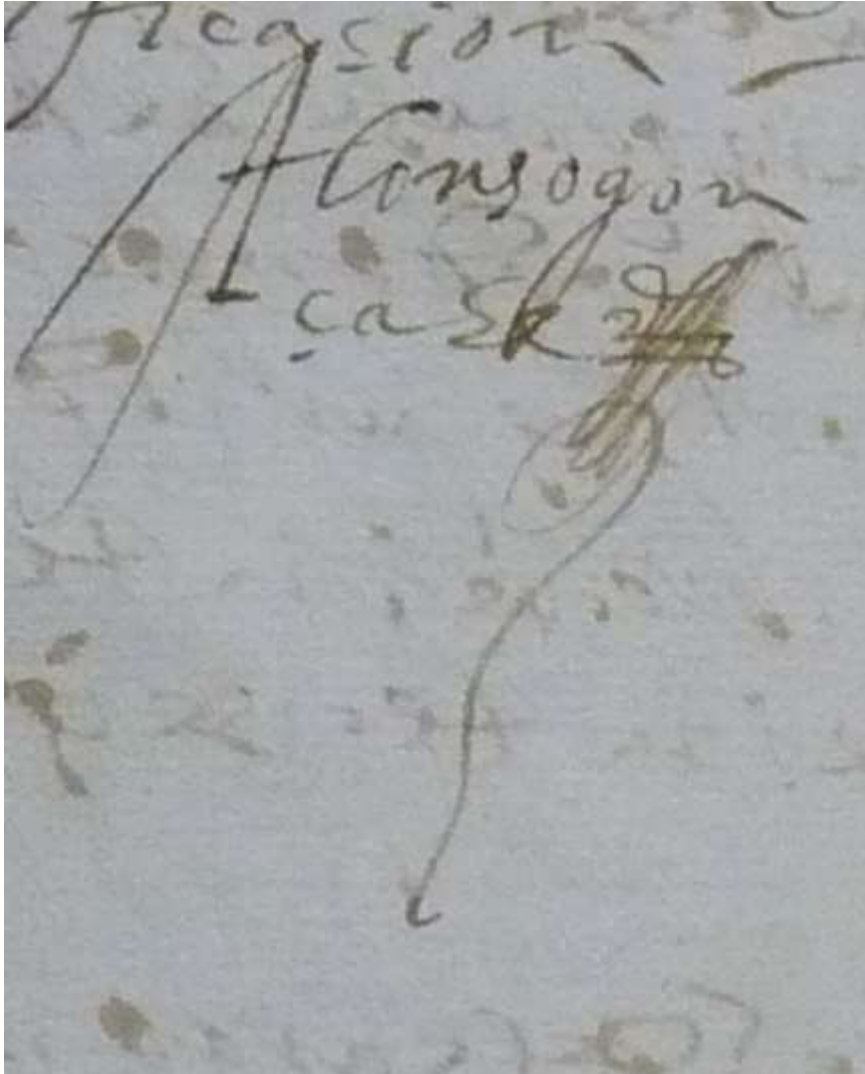


Firma autógrafa de Alonso González.

[Calderón] Y [Repetido:des-] después de los susodicho, se decretó que se die- / sen los treinta y cuatro ducados a censo del alcance / de la dicha cofradía, que el dicho Bartolomé García dijo / que hará escritura de censo y pagará desde hoy / día de esta cuenta, 24 de enero de mil y seiscien- / tos y treinta y una años, los réditos de todos.

Lo que / yo el fiel de escribano doy certificación. /

Alonso González. /



Firma autógrafa de Alonso González.

Fuentes y bibliografía.

APHER. COF. ILD. 1º. 1614-1701.

CAMACHO RODRÍGUEZ, Antonio.: Aspectos diplomáticos de la documentación de la cofradía de san Ildefonso del lugar de Herrerueta (Toledo), en tiempos de Felipe III (1598-1621). <http://aguazarca.info>

CAMACHO RODRÍGUEZ, Antonio.: El cabildo de la cofradía de San Ildefonso del lugar de Herrerueta: Nombramiento de alcalde y mayordomo: Alonso González. (1631). <http://aguazarca.info>

CAMACHO RODRÍGUEZ, Antonio.: La visita pastoral a la cofradía de San Ildefonso del lugar de Herrerueta: Gabriel de Aldama (1631). <http://aguazarca.info>

CAMACHO RODRÍGUEZ, Antonio.: Los censos en la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Oropesa (Toledo): La capellanía de Francisca de Montemayor (1561). <http://aguazarca.info>

MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo.: *Diccionario de la Administración Española, peninsular y ultramarina; Compilación ilustrada de la Novísima Legislación de España en todos los ramos de la administración pública*, Madrid, 1869, Tomo VI.

MARTÍNEZ RUÍZ, E. (director).: *Diccionario de Historia Moderna de España, I. La Iglesia*, Madrid, Istmo, 1998.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey, Nuestro Señor, Don Phelipe V. (que Dios guarde), a cuyas reales expensas se hace esta obra*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1729, Tomo II.